

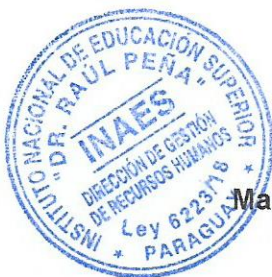
CIRCULAR DGRH N° 03 /2021

La Dirección de Gestión de Recursos Humanos saluda cordialmente a los Directores, Jefes, Coordinadores, Docentes y funcionarios en general de las distintas especialidades del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" (INAES), con el fin de establecer las directivas, para docentes (rubro docente) que se encuentren cumpliendo 25 y 28 años de servicio ininterrumpido en el Magisterio Nacional, **deben iniciar sus trámites jubilatorios en el presente año, en ejercicio del derecho que se enmarca en la Ley 2345/03 "DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL, SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO" y sus modificaciones, Decreto N° 4.947/10 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONSECIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**

En este sentido la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, del Ministerio de Hacienda, ha comunicado mediante la **RESOLUCIÓN DGJP N° 52/2021**, que se ha dispuesto la implementación del Sistema "JUBFACIL", una plataforma digital para la gestión de los trámites jubilatorios; y atendiendo a este nuevo sistema actualizamos los requisitos de documentación a ser presentada a esta Instancia a fin de iniciar los trámites jubilatorios. Para ello deberá presentar en mesa de entrada de la DGRH, la nota de solicitud acompañado de los siguientes documentos:

- 1.- Constancia de Legajo del MEC (teniendo en cuenta que fuimos desanexados del MEC en el 2019; y la historia laboral obra en dicho ministerio)
- 2.- Fotocopia autenticada por escribanía de cédula de identidad civil vigente;
- 3.-) Formulario solicitud y registro del interesado/ DGJP-17. En el mismo deberá consignarse obligatoriamente una dirección de correo electrónico del educador (Anexo 2)
- 4.- Copia Autenticada de Título Habilitante legalizado y visado por el MEC. **(Deberá ser el título con el que se inició en la docencia)**
- 5.- Constancia de Matriculación de Docente expedida por la autoridad competente (MEC)
- 6.- Certificado de Antecedentes penales vigente expedido por el Poder Judicial
- 7.- En el caso de las docentes que son madres; acompañar las copias de Certificado de nacimiento de los hijos nacidos dentro del ejercicio del magisterio nacional, **debidamente legalizado por la Dirección General de Registro Civil de las personas**

Se solicita a los Directores, Jefes, Coordinadores y funcionarios en general a colaborar con la difusión de esta información y su colaboración a fin de cumplir con los procesos.



Mag. Alejandro Fernández Meza, Director
Dirección de Gestión de Recursos

Asunción, 26 de Abril de 2021.